2013-0219

MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2013-0094 (DAPRE 131-13) PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO EN ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, NIT 899.999.035-7

Los suscritos a saber, por una parte, **MARIO MEJIA CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.346.135 expedida en Bogotá quien en su calidad Subdirector de Operaciones, de conformidad con el Decreto No. 3554 del 27 de Septiembre de 2010 y el Acta de Posesión No. 099 del 27 de septiembre de 2010, y según las facultades conferidas mediante las Resoluciones No. 3016 del 31 de diciembre de 2010, 2286 del 28 de septiembre de 2011 y 2638 del 24 de agosto de 2012, actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** quien en adelante se denominará **EL CONSTITUYENTE,** y de otra parte, **CAMPO ELÍAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 3.626.614, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, según Resolución No. 0339 del 7 de mayo de 2013, facultado mediante Resolución Nº 0405 del 31 de mayo de 2013 para suscribir el presente convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT N°899.999.035-7 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ICETEX**, hemos acordado celebrar la presente modificación y adición al convenio interadministrativo No. 2013-0094 (DAPRE 131-13), contenido en las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se suscribió el convenio interadministrativo No. 2013-0094 (DAPRE 131-13), cuyo objeto según consta en la cláusula primera del mismo, consiste en: *"la administración de los recursos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República destinados a financiar créditos educativos y capacitación para los funcionarios de la Entidad, el cual se denominará "Fondo en Administración ICETEX – DAPRE", donde los recursos son entregados por EL CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario".* **2)** Que de acuerdo a la cláusula tercera del convenio, el valor inicial del Fondo será de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000,oo) MONEDA LEGAL,** el cual podrá ser incrementado por **EL CONSTITUYENTE** en la cuantía que se considere pertinente en razón de los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del **ICETEX**. **3)** Que de acuerdo a la cláusula cuarta la duración del convenio es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, término contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. **4)** Que mediante documento MEM13-00008600 / JMSC 52040 del 11 de junio de 2013, la doctora Katy Minerva Toledo Mena, Jefe Área de Talento Humano de la Entidad, en su calidad de supervisora del convenio, solicita: *"se adelanten las gestiones tendientes a realizar la modificación en la duración del convenio interadministrativo 131-13, suscrito entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, de tal manera que su vigencia se extienda solo hasta el 31 de octubre de 2013".* **5)** Que mediante documento MEM13-00009797 / JMSC 52040 del 4 de julio de 2013, la doctora Katy Minerva Toledo Mena, Jefe Área de Talento Humano de la Entidad, en su calidad de supervisora del convenio, solicita adicionar el convenio en $80.000.000,oo *"considerando que los recursos asignados al convenio 131 – 13 celebrado con el ICETEX resultan insuficientes para adelantar las capacitaciones aprobadas en el Plan Institucional de Capacitación".* **6)** Que la cláusula décima octava del contrato principal establece: *"**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**: El presente Convenio podrá ser modificado y adicionado el valor del Fondo, previa expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, en cualquier momento, mediante acuerdo escrito de las partes contratantes y en concordancia con las normas que rigen el Fondo".* Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación y adición, la cual se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Modificar la CLÁUSULA CUARTA del contrato principal, la cual quedará así: **CUARTA - DURACIÓN DEL CONVENIO:** El

2013-0219

MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2013-0094 (DAPRE 131-13) PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO EN ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, NIT 899.999.035-7

presente Convenio tendrá una duración hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2013, término contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente Convenio. El convenio continuará vigente hasta que los funcionarios se encuentren al día con las obligaciones del Fondo en Administración acorde a lo estipulado para condonación o que se haya iniciado el cobro respectivo, acorde al reglamento. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Adicionar el valor del Fondo en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($80.000.000,oo)**, para un valor total del mismo de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($240.000.000,oo)**, que se administrarán de conformidad con lo establecido en las cláusulas del convenio principal. **CLÁUSULA TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La realización de los pagos de la presente Adición No. 1, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo a la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20213 expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el 16 de enero de 2013, adicionado el 11 de julio de 2013. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones del convenio principal continúan vigentes siempre y cuando no se opongan a lo estipulado en el presente modificatorio No. 1 y adición No. 1. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución y legalización requiere la expedición del registro presupuestal por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 JUL 2013

POR EL ICETEX

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración

POR EL CONSTITUYENTE

MARIO MEJÍA CARDONA
Subdirector de Operaciones
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÙBLICA -DAPRE

Vo. Bo.

ADRIANA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Jefe Área de Contratos – DAPRE

P/mariagómez

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante	Usu solicitante:	MHlapachon	LUZ ANGELA PACHON LAMPREA
	Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-01-01-000	DAPRE-GESTION GENERAL
	Fecha y Hora Sistema:	2013-07-31-09 45 a m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20213 de fecha 2013-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	58913	**Fecha Registro:**	2013-04-10	**Unidad ó Subunidad ejecutora:**	02-01-01-000 DAPRE-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	160.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		80.000.000,00	**Valor Actual:**	240.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	80.000.000,00
TERCERO								
Identificacion:	899999035	**Razon Social:**	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX				**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA								
Numero:	20232153464	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:** Activa
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	19346135	**Nombre:**	MARIO MEJIA CARDONA		**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE OPERACIONES		
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	0094-2013	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINIS	**Fecha:** 2013-04-10

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DAPRE-GESTION GENERAL	A-2-0-4-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACION	Nación	10	CSF	2013-07-31	160.000.000,00	80.000.000,00		
					Total:	160.000.000,00	80.000.000,00	240.000.000,00	80.000.000,00

Objeto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0094-2013 EL OBJETO DEL CONVENIO ES LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL DAPRE DESTINADOS A FINANCIAR CREDITOS EDUCATIVOS Y CAPACITACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	DAPRE-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2013-12-31	240.000.000,00	80.000.000,00	NINGUNO

NELLY SOLER RAMIREZ - COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO